



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

S/GOB.REG.HVCA/GGR 006/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 2431-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4083581 y Reg. Exp. N° 2904321 y el Informe N° 039-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2022, se aprobó la Liquidación Físico Financiera Final del proyecto: “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la provincia de Huancavelica”, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, correspondiente a los años presupuestales 2013, 2014, 2015, 2016, 2019 y 2020, siendo el costo global de S/ 2,399,236.18 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos treinta y seis con 18/100 Soles);

Que, en el artículo 2 de la citada Resolución Gerencial General Regional N° 295-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, se encargó a la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable en las cuentas correspondientes; y, en el artículo 3 de la misma resolución, se encargó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizar el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 2431-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 039-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT, da cuenta que para realizar el proceso de transferencia del proyecto: “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la provincia de Huancavelica” a la Unidad Ejecutora beneficiaria, con Memorándum N° 2826-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL solicitó la relación de activos físicos adquiridos con cargo al proyecto con CUI N° 2112614. Así, mediante Informe N° 1081-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, el responsable del área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento indica que, respecto a los bienes adquiridos y en mérito a las metas presupuestales períodos 2013-045, 2014-478, 2015-399, 2016-024, 2019-074, se reporta que en los períodos 2013 y 2016 se adquirieron activos fijos para el equipamiento y funcionamiento del proyecto que asciende a un total de 430 bienes muebles, de los cuales, según cruce de información con el SIGA-MP, 373 fueron dados de baja por saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes, de conformidad con el artículo 44 del capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; asimismo, según inventario físico patrimonial 2025 ha ubicado 18 bienes en diferentes unidades orgánicas a nivel de la Sede Central y como también 39 bienes muebles sin baja patrimonial;

Que, en ese sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación precisa que, el proyecto no cumple con las condiciones para su transferencia física y contable al sector beneficiario, conforme dispone el numeral 7.9 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, correspondiendo se aplique el tratamiento físico y contable de la baja patrimonial, así como se formalice el cierre físico contable del proyecto; por tanto, solicita a este Despacho la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Año 006 - 2026 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 ENE 2026

autorización respectiva, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto cabe indicar que, la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, establece:

"VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS:

(...)

7.9 En caso de existir proyectos de inversión de carácter social de los cuales no se espera obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición, se procederá previa opinión técnica legal a dar de baja en las cuentas contables, de conformidad al literal b) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.
(...)"

Que, conforme lo señalado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, resulta viable disponer se realice el tratamiento patrimonial del proyecto: "Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la provincia de Huancavelica", con CUI N° 2112614, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, a través del Área de Gestión Patrimonial, realizar el tratamiento patrimonial correspondiente del proyecto: "**Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la provincia de Huancavelica**", con CUI N° 2112614, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, que cuenta con aprobación de la Liquidación Físico Financiera Final mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2022, conforme lo expuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 039-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NSCHA-LT; acción que deberá realizar de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Contabilidad, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2022, según corresponda, acorde con la normativa vigente aplicable a cada caso.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCQ/cgme

DIRECCIÓN REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL